REINICIO 01

CONTRATO	2023.251
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**EMC SERVICIOS SAS**
NIT	900.929.066-9
OBJETO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ.
VALOR	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.479.961.842) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	SIETE (7) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIÓN 01	DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024
REINICIO 01	7 DE MAYO DEL 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" EMDUCE**, y de otra parte **ELKIN ANTONIO MONSALVE CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.648.437 obrando como representante legal de la entidad **EMC SERVICIOS S.A.S.** con NIT 900.929.066-9 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente reinicio de acuerdo a las siguientes **consideraciones:**

1. Entre Municipio de Puerto Boyacá y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 319 de 2023 cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ.".
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 102 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 11 de julio de 2023.
4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **EMC SERVICIOS SAS.**
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 23 de agosto de 2023
6. Que, entre el municipio de Puerto Boyacá y la EMDUCE suscribieron acta de suspensión No. 01 al contrato interadministrativo No 319 de 2023.
7. Que, debido a lo anterior se realizó suspensión entre el 20 de septiembre de 2023 y el 6 de mayo de 2024

9. Que, el 7 de mayo de 2024 se dio reinicio al contrato interadministrativo por haberse superado los motivos que dieron origen a la suspensión.

10. En razón de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 2023.251 el 7 de mayo de 2024.

SEGUNDO. El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco del presente reinicio.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 7 de mayo de 2024.

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

ELKIN ANTONIO MONSALVE CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
EMC SERVICIOS SAS